NOTA DNCP/DNC N°32929/2016

Asunción, 07 de Noviembre de 2016

Señor
Abg. Julián Patiño, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO SEGURO PARA VEHICULOS -INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331740 EN FECHA 02/11/16 – ID N° 309351.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante, remitir la sección I del Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Contratación de Seguros",** aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016 y de uso obligatorio.-

2. **En la Sección II – Criterios de Evaluación** – "Capacidad Financiera", Consultamos a la convocante si no considera que la indicación de dichos niveles de solvencia no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso. Recordamos lo dispuesto en al **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

3. Solicitamos a la Convocante, indicar la vigencia del contrato en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación

Abg. Marlin Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Rodríguez
a de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py